PROGRAMA: **Juventud Dinámica, Participativa Y Responsable**

PROYECTO: **FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

N° BPIN: **20200680010070**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PROCESO DE MINIMA CUANTIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (este modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación publica que sirvan de soporte para la contratación; en este caso se pretende contratar el siguiente Objeto: **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES CON JÓVENES Y ACTORES CLAVE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El Director General nombrado mediante decreto municipal 0429 del 29 diciembre 2020, debidamente posesionado actuando en calidad de Representante Legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, establecimiento público Descentralizado del orden Municipal, creado mediante Acuerdo No. 104 de 1995, modificado mediante Decretos Municipales 021 del 29 de febrero del 2000 y 246 del 28 de diciembre de 2001, y acta emanada del Consejo Directivo del INDERBU No 001 del 08 de marzo de 2012, se encuentra debidamente facultado para contratar.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SOLUCIÓN.

El Municipio de Bucaramanga, durante la concertación mediante audiencias públicas para la definición de su Plan de Desarrollo 2020-2023 BUCARAMANGA, CIUDAD DE OPORTUNIDADES, encontró entre otros los siguientes problemas a) Deficiente participación en procesos democráticos y sociales de la población juvenil de la ciudad, b) Aumento en los índices de consumo de sustancias psicoactivas, prevaleciendo casos de violencia y problemáticas sexuales en los escenarios de convivencia juvenil, y **c)** Bajo nivel de vinculación de la población juvenil en escenarios de participación y de toma de decisiones para su desarrollo integral en el Municipio de Bucaramanga, los cuales restringen a los jóvenes la participación directa en la toma de decisiones, conlleven a un desarrollo integral de los jóvenes en el municipio de Bucaramanga, así las cosas y como medio de dar solución a las problemáticas planteadas, se diseñó en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Bucaramanga Ciudad de Oportunidades el programa: **1. Juventud Dinámica, Participativa y Responsable** con el objetivo de aumentar la participación e interacción juvenil de forma integral , contando como metas de producto: 1) Mantener las 6 casas de la juventud con una oferta programática del uso adecuado del tiempo libre, acompañamiento psicosocial y conectividad digital, 2) incluir a 7.000 jóvenes en los diferentes procesos democráticos de participación ciudadana e 3) Implementar 6 procesos de comunicación estratégica mediante campañas de innovación para la promoción y prevención de flagelos juveniles.

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en su objeto misional y en concordancia con la normatividad establecida en la Ley Estatutaria 1622 de 2013 y las funciones otorgadas en el Decretos Municipal 021 del 29 de febrero del 2000 que dio al INDERBU, funciones de ejecutar las actividades hacia la población juvenil del municipio; registró en la secretaria de planeación municipal el proyectos: Fortalecimiento de espacios y mecanismos de prevención y participación para el desarrollo integral de los jóvenes en el municipio de Bucaramanga, **20200680010070**, dentro del cual se planteó la actividad de Desarrollar actividades de participación democrática, comunitaria y de conocimiento territorial a través de la

realización de 22 reuniones con jóvenes y actores claves en la socialización y captación de información para la política pública de la juventud. Dentro del desarrollo de estas actividades serán repartidos unos refrigerios así: Sándwich de pollo y jugo de fruta natural en vaso de 12 onzas con tapa y pitillo, para la población juvenil de sectores Sistema de Responsabilidad para adolescentes, Población LGBTI, Jóvenes Victimas del conflicto interno armado, Afrodescendientes, Plataforma Juvenil (la plataforma incluye empresarios, emprendimientos, ONGS y líderes), Funcionarios públicos, Barrismo Social/ Fortaleza Leoparda Azul, Jóvenes con Discapacidad, Jóvenes INDERBU casas de la juventud, Jóvenes Universitarios; donde se espera en promedio 25 participantes por reunión, actividades que se desarrollarán entre los meses de septiembre y noviembre.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES CON JÓVENES Y ACTORES CLAVE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA:

.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El alcance del objeto a contratar por la institución para el cumplimiento de sus objetivos generales, se establece de la siguiente manera:

PRODUCTO	CANTIDAD
Suministrar refrigerios compuesto por un SANDWICH DE POLLO , (1 porción de 85 gramos de Pechuga desmechada, con verduras, tomate, cebolla, lechuga, salsas y 2 láminas de pan) empacado + Jugo de Fruta Natural en agua de 12 onzas	550

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACION:

ALCANCE DEL OBJETO: BRINDAR REFRIGERIOS A LA POBLACIÓN JUVENIL QUE ASISTE AL DESARROLLO DE LAS REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN Y TERMINACIÓN LA FORMULACIÓN LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

- ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista se obliga para con el INDERBU a desarrollar las siguientes actividades:

Especificaciones del sándwich

1. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES CON JÓVENES

N°	ESPECIFICACIONES DEL SANDWCH	CANTIDAD
1	**Suministrar refrigerios compuesto por un SANDWICH DE POLLO, (1 porción de 85 gramos de Pechuga desmechada, con verduras, tomate, cebolla, lechuga, salsas y 2 láminas de pan) + Jugo de Fruta Natural en agua de 12 onzas, el sándwich, envuelto en servilletas y papel aluminio y el jugo en vaso tapado empacados en bolsas con cierre zip por refrigerio individual.**	**550**

Los cuáles serán suministrados de acuerdo al cronograma que entregue el supervisor del contrato una vez se firme el acta de inicio.

3.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN CATALOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CODIGO UNSPSC

El producto y su clasificación fue objeto de consulta en la página Colombia Compra eficiente, a fin de establecer el segmento, familia y clase, según relación objeto, especificaciones e identificación del contrato en concordancia a los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC.

Nombre	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de comida para llevar y a domicilio	90	10	18	00

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1 OBLIGACIONES GENERARALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las entregas de acuerdo al cronograma que le sea entregado por el supervisor
2. Designar un funcionario que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar informes correspondientes al INDERBU, sobre el desarrollo de las actividades, los cuales deberán estar debidamente soportados.
3. Suscribir la iniciación y liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones del supervisor designado por el INDERBU.
5. Cumplir en debida forma y a cabalidad el contrato suscrito.
6. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el INDERBU, cuando este lo requiera.
7. Constituir la garantía requerida.
8. Cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
9. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, incluyendo sus especificaciones Técnicas.
10. Responder oportunamente a los requerimientos que el INDERBU le haga.
11. Comunicarle al INDERBU cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del convenio, dentro del término establecido por la entidad.
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, at personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar 550 refrigerios compuesto por un sándwich de pollo, (1 porción de 85 gramos de Pechuga desmechada, con verduras, tomate, cebolla, lechuga, salsas y 2 láminas de pan) debidamente empacados
2. Suministrar 550 Jugos de Fruta Natural en agua de 12 onzas.
3. Disponer del personal certificado en manipulación de alimentos.
4. Estar en constante contacto con su supervisor para coordinar lo relacionado con las diferentes entregas.
5. Disponer de medio de transporte que garantice la adecuada conservación de los alimentos.
6. Acatar y cumplir el cronograma de fechas y lugares para la entrega de los alimentos.
7. Garantizar y responder por el óptimo estado de los alimentos

4.2.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INDERBU:

1. Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución del servicio a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la Oficina Gestora.
3. Realizar el pago correspondiente.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del convenio, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista que presta el servicio.
5. Autorizar las modificaciones a que haya lugar respecto a los informes presentados por el supervisor del convenio.
6. Las demás que se estimen pertinentes para el desarrollo del convenio.

5. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo de ejecución del contrato será de tres (03) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, de acuerdo al cronograma de entrega del objeto contratado.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Contrato se realizará en el Municipio de Bucaramanga Santander.

PRESUPUESTO OFICIAL: El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS. M/CTE ($5.999.583) INCLUIDO IVA**, y los demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El INDERBU cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° , de fecha __ de julio de 2021, expedido por el Subdirector administrativo y financiero del INDERBU.

FORMA DE PAGO: La entidad reconocerá al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Por mensualidades vencidas, previa elaboración de los informes respectivos, con certificación de recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del INDERBU.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el INDERBU se realizarán en un plazo de hasta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibido de los vienes por parte del INDERBU ya a la radicación de la orden de pago en tesorería, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

GRAVÁMENES:

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación.

- **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
 - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.

- **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Posteriormente, la ley 1474 de 2011, articulo 94 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluyendo una nueva modalidad, denominada "Mínima Cuantía", al prescribir "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas."

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, que en el Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.2 trata de la "Mínima cuantía", al señalar

"El presente capítulo reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente capítulo salvo las menciones expresamente efectuadas en el presente decreto a esta modalidad, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado."

Ahora bien, el artículo 2, numeral 2, literal b, de la ley 1150 de 2007 señala que se entiende por menor cuantía los valores indicados en la norma, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales, así

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

De conformidad con el presupuesto del INDERBU para la vigencia 2021 y según las reglas establecidas por el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, sus cuantías para efectos de procesos de contratación son las siguientes:

Presupuesto Anual de la Entidad	Menor Cuantía	Mínima Cuantía 10% de la Menor Cuantía	Licitación Pública
Inferior a 120.000 MLMV	Hasta 280 SMLMV $ 254.387.280	Hasta $ 25.438.728	Superior a 280 SMLMV

El presupuesto oficial estimado para este proceso está dentro del rango pertinente para la mínima cuantía.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El estudio del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se determinó teniendo las cotizaciones recibidas, procesos contractuales publicados que tienen relación con el presente objeto contractual, de acuerdo al documento anexo denominado análisis del sector.

NOTA 1: Para efectos de la presentación de la oferta económica y evaluación del menor precio, la entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de oferta económica. Dichos precios unitarios allí ofertados no podrán superar el valor unitario estimado por la entidad.

NOTA 2: Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La entidad sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la entidad.

8. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

FACTOR DE EXIGENCIA	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	JUSTIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES	Tener capacidad jurídica de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades para contratar. Estar inscrito en cámara de comercio tener los documentos jurídicos tributarios al día.	Se requiere que el proponente demuestre que su objeto social está relacionado con el objeto a contratar. De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y Uniones temporales. No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y

		prohibiciones establecidas en la ley 1474 de 2011.
REQUISITOS EXPERIENCIA HABILITANTES	Verificación de la experiencia del proponente.	El oferente debe demostrar que cuenta con la experiencia solicitada para el presente proceso contractual.
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICOS	La verificación de los aspectos técnicos de la propuesta se basará en: • Cumplimiento con las especificaciones técnicas. • Que las personas que intervengan en la elaboración estén certificadas en manipulación de alimentos	Certificación que indique el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y por la secretaria Municipal de salud para la manipulación y elaboración de alimentos.
FACTORES ECONÓMICOS DE LA OFERTA	Deberá presentar oferta economica, dado que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo.	Diligenciamiento formato "oferta económica"

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR, PERFIL DEL CONTRATISTA Y CONDICIONES TÉCNICAS.

9.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	**ACREDITACIÓN DEL REQUISITO**
Carta De Presentación De La Propuesta De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	**CARTA**
Certificado De Existencia Y Representación Legal Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica (Nacional o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de matrícula mercantil y/o personería jurídica, según el caso, cuyo objeto social permita desarrollar el contrato a celebrarse y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución.	➢ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y RESPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL. ➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ➢ AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR (Cuando Se Requiera)
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN.
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses	

en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago.	CERTIFICACIÓN Y/O COPIA DE PAGOS DE LOS APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso** de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará** si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de Antecedentes policivos	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. **EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales** del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)	Para participar en el proceso, el proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801.

	EL INDERBU consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Registro Único Tributario-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, cuyas actividades tengan relación con el objeto contractual a desarrollar.	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Fotocopia de Libreta Militar para varones menores de 50 años	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. El comité evaluador del proceso consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

9.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de máximo dos (02) contratos ejecutados y terminados con entidades del sector público o privado, cuyo valor en la sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, donde demuestre en el objeto y/o alcance la relación con el objeto contractual.

El proponente debe acreditar la experiencia con el contrato el cual debe estar acompañado con el acta liquidación y/o certificación de cumplimiento, la cual debe contener la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante (Nombre, dirección y Teléfono)
- Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato
- Objeto claramente definido
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de entrega y/o terminación
- Principales actividades ejecutadas
- Constancia de recibido a satisfacción

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

NOTA: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de tos documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos

aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

9.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

El oferente debe acreditar que cumple en su totalidad con las siguientes características técnicas exigidas, quien no cumpla con las mismas se considerará como no habilitado.

El oferente debe certificar la disponibilidad del siguiente personal:

- Disponer de la logística necesaria para la entrega de refrigerios, de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor.

9.4. PROPUESTA ECONÓMICA:
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el factor de evaluación y ponderación de ofertas en los procesos de mínima cuantía es el factor PRECIO.

Para tal efecto, el proponente deberá relacionar su oferta económica de acuerdo al formato anexo "Oferta Económica".

El proponente debe presentar su propuesta ofertando la totalidad de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

NOTA: los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:
En el proceso de selección que se adelante, la oferta más favorable para la entidad se establecerá por el precio más económico de la oferta. Los requisitos habilitantes se verificarán al proponente que ocupe el primer lugar en precio más bajo. En caso que no cumpla y no subsane se continuará con el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:
Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2.007.

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así, aminora los riesgos derivados de la contratación.

La entidad considera que, por la naturaleza del contrato, el tipo de elementos a requerir, su cuantía y plazo, que se trata de una actividad que no se desarrolla de forma exclusiva para este contrato, sino que es una actividad permanente del contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso, para la solicitud de aclaraciones a los términos de la invitación, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863

del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad, con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

TABLA DE MATRIZ DE RIESGOS

	Numérica	Histórica			IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10,000 – 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 – 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo.

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

- Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato
- Área: (i) internos, riesgos internos a la entidad; y (ii) externos, riesgos externos a la entidad
- Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.
- Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

(ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

(iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.

(v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.

b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.

c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.

d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomará medidas tales como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

La entidad seleccionará la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento

serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:
a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de *prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.*
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantará las siguientes actividades:

i. Asignará responsables
ii. Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
iii. Se señalará la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
iv. Definirá la periodicidad de revisión; y
v. Documentará las actividades de monitoreo.

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

Matriz de riesgos documento anexo.

1. GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir, con compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP y a favor del INDERBU, la garantía de cumplimiento del contrato que debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- **i.** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- **ii.** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- **iii.** Los daños imputables al contratista por el mal estado de los alimentos y que generen consecuencias de salud en los consumidores.
- **iv.** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.**
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.

SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. Por lo anterior la suficiencia de esta garantía será igual 10 % del Valor del contrato y por todo el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

12. SUPERVISIÓN:

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el Director General del INDERBU designará un funcionario idóneo y calificado de la entidad como Supervisor que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio del mismo. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por lo expuesto anteriormente,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE REUNIONES CON JÓVENES Y ACTORES CLAVE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE JUVENTUD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,** según lo expuesto en el presente estudio.

JOHANA ROJAS BORJA
Subdirector Operativo INDERBU

Revisó aspectos Técnicos: José Dolores Valoyes – Profesional Externo
Reviso aspectos jurídicos Proceso de Selección: Carlos Saúl Díaz Carvajal CPS- Abogado Externo
Reviso aspectos jurídicos Proceso de Selección: Wilfredo Peña Correa – Jefe Oficina Jurídica